

# REGLAMENTO

## PROMOCIÓN “Duplica los momentos con Papá”

El presente Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica **3-101-460479**, en adelante “**CLARO**” y los participantes de la Promoción “**Duplica los momentos con Papá**”, en adelante “la presente Promoción”.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. Organizador: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**
- ii. La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.
- iii. Los beneficios ofrecidos en la presente Promoción no serán transferibles ni canjeables por otros beneficios y/o bienes de cualquier naturaleza.

### PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. No existe restricción de edad para poder participar en la presente Promoción.
2. Los Clientes Participantes deberán necesariamente cumplir con todos los requisitos indicados en el presente reglamento, de modo contrario no aplicarán para optar por los beneficios ofrecidos en la presente Promoción.
3. Los Clientes participantes deberán contar necesariamente con una línea de telefonía móvil prepago con **CLARO** para poder participar en la presente Promoción y optar por los beneficios ofrecidos en la misma, sea que la hubiese adquirido de previo a la entrada en vigencia de la presente Promoción o que la adquiera durante éste plazo.
4. Los Clientes participantes podrán ser de cualquier nacionalidad, no obstante, en caso de ser extranjeros deberán contar con un documento de identificación legal y vigente que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su cédula de residencia, pasaporte o DIMEX. Igual disposición aplica para los Clientes participantes que sean nacionales, debiendo los mismos contar con su cédula de identidad vigente, íntegra y totalmente legible.



**Claro que sí**

## SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

Los Clientes participantes deberán cumplir cabalmente con los siguientes requerimientos para optar por los beneficios ofrecidos en la presente Promoción:

- **(i)** El Cliente participante deberá ser titular de una línea **CLARO** prepago, y en caso de no serlo deberá adquirir una de estas dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción;
- **(ii)** Una vez que el Cliente participante cuente con una línea **CLARO** Prepago, deberá realizar una recarga igual a mil colones (¢1,000) a través de los medios de venta disponibles a nivel nacional, sea Pulperías, Call Center (7002-7002), mediante el sitio web [www.paquetes.claro.cr](http://www.paquetes.claro.cr), cadenas comerciales, y otros medios de recarga que **CLARO** pone a disposición de los Clientes prepago a nivel nacional.
- **(v)** Una vez que el Cliente participante ha realizado la respectiva recarga de mil colones (¢1,000), el mismo recibirá dos (2) SMS de **CLARO**, uno referente a la acreditación de la recarga efectuada, y otro comunicándole que obtendrá los beneficios ofrecidos en la presente Promoción durante el plazo de vigencia de la misma.

## TERCERO: BENEFICIOS

Los Clientes participantes que hayan cumplido cabalmente con los requisitos indicados en el presente documento, podrán disfrutar de los beneficios que se indican a continuación:

- Por cada una **recarga íntegra de mil colones (¢1,000)** que el Cliente realice dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción, recibirán una regalía por un monto idéntico de mil colones (¢1000), de modo que contará con una recarga disponible de dos mil colones (¢2,000), cuyo saldo será utilizado de la siguiente forma:
  - La totalidad de la recarga de mil colones (¢1,000) disponible **en cuenta principal** se utilizará para efectuar llamadas a todos los operadores tanto locales como internacionales, mensajear con todos los operadores y navegar en Internet.
  - La totalidad de la recarga de mil colones (1,000) disponible **en cuenta bono** podrá ser utilizado para efectuar llamadas a todos los operadores locales, mensajear con todos los operadores locales y navegar en Internet.
  - Cada Cliente podrá realizar todas las recargas desee por el monto íntegro indicado anteriormente, esto dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción, obteniendo los beneficios indicados de conformidad a la cantidad de ocasiones en que haya realizado dicho proceso.



Claro que sí

- Distribución de Saldos: Ejemplo de Recarga de mil colones (¢1,000).
- Monto disponible en Cuenta Principal: Mil colones (¢1,000): Para llamar a todos los operadores tanto locales como internacionales, mensajear con todos los operadores y navegar en Internet.
- Monto disponible en Cuenta Bono: Mil colones (¢1,000): Para llamar a todos los operadores locales, mensajear con todos los operadores locales y navegar en Internet.
- Total Saldos disponibles para ambas cuentas: dos mil colones (¢2,000).

#### **CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

El plazo de vigencia de la presente Promoción será del día catorce (14) de junio del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día veintiuno (21) de junio del año dos mil diecinueve (2019) inclusive.

#### **QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES**

- La presente Promoción, en las condiciones del presente Reglamento, es válida únicamente para todas las provincias de la República de Costa Rica, dentro del área de cobertura de **CLARO**.
- Promoción sujeta a plazo de vigencia señalado en la cláusula cuarta, del presente reglamento.
- Los Clientes beneficiarios no podrán solicitar cambios sobre los respectivos beneficios otorgados en la presente Promoción, así como ningún valor monetario, bienes, regalías o demás prerrogativas no comprendidas en la presente Promoción en sustitución de los mismos.
- Todo Cliente participante deberá tener conocimiento del presente reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el goce de los respectivos beneficios, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como sus condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** podrá solicitar a cada Cliente beneficiario, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Si alguno de los Clientes beneficiarios no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de otorgar los correspondientes beneficios.
- Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de CLARO CR Telecomunicaciones S.A., y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el



**Claro que sí**

- segundo grado de consanguinidad, así como empleados de la Agencia de Publicidad.
- Cualquier reclamo referente a la presente Promoción será atendido por **CLARO** a través de sus medios de divulgación y comunicación masiva, en la página web [www.claro.cr](http://www.claro.cr).
  - Los beneficios ofrecidos en la presente Promoción son intransferibles a otras personas que no sean los correspondientes Clientes beneficiarios siendo que los mismos aplicarán según la línea prepago registrada. Los beneficios serán otorgados únicamente al respectivo Cliente beneficiario, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la presente Promoción.
  - El saldo de la cuenta principal tendrá una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la respectiva fecha de recarga.
  - El saldo de la **cuenta bono** tendrá una vigencia de consumo de siete (7) días contados a partir de la respectiva fecha de recarga.
  - En el caso de que el cliente no utilice correctamente el servicio de telefonía móvil prepago conforme se establece en el presente Reglamento, el Reglamento de Telefonía Prepago y en la regulación aplicable vigente, dará derecho a **CLARO** de inmediato y en adición a cualquier otro derecho que establezcan los mencionados reglamentos, a tomar las siguientes medidas:
    - Presentar el reporte ante la autoridad regulatoria competente para que sean tomadas las acciones pertinentes;
    - Retirar el correspondiente beneficio ofrecido en la presente Promoción, aplicando a partir del momento de cancelación las tarifas vigentes para la totalidad de servicios utilizados por el Cliente participante.
  - La prestación del servicio de telefonía móvil prepago y el otorgamiento de los beneficios ofrecidos en la presente Promoción estarán sujetos al cumplimiento de los términos y condiciones del Reglamento de Telefonía Prepago de **CLARO**, disponible en [www.claro.cr](http://www.claro.cr), así como a las disposiciones que la legislación regulatoria exija en caso de uso de telefonía móvil en modalidad prepago.
  - Las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes en la presente Promoción, finaliza en los términos expresados en el presente reglamento.

## SEXTO: DERECHO DE IMAGEN

Los Clientes beneficiarios se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicadas por **CLARO** para tomarse fotografías, si así **CLARO** lo determinara, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que los mismos tengan derecho a reclamos de indemnización o compensación alguna.

Los Clientes beneficiarios autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Asimismo garantizan que no existen terceras personas que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales.



**Claro que sí**

En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular dichas personas. **CLARO** se compromete a almacenar y manejar los datos personales de todos los Clientes involucrados en la presente Promoción bajo estrictos estándares de seguridad de conformidad a lo estipulado en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento.

### **SÉPTIMO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD**

Cada Cliente beneficiario será responsable del uso que le dé a su respectivo servicio de telefonía móvil prepago a partir del otorgamiento del respectivo beneficio por parte de **CLARO**. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o resultado beneficiario en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente los Clientes participantes liberan de responsabilidad a **CLARO** por cualquier gasto en que hayan incurrido para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutar de los respectivos beneficios.

### **OCTAVO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO**

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO** en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las mismas se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de tres (3) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el reglamento



**Claro que sí**

antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.



Claro que sí